



4279

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 184 DE 2013, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº 606

SANTIAGO, 26 JUN. 2013

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 77/2013; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos Nº 184 y Nº 503, ambos de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 184 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de para el recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginodes* en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47º L.S., para el año 2013, correspondiente a un total de 1.185 toneladas.

Que mediante Decreto Exento Nº 503 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se modificó la distribución geográfica de la cuota global de captura de Bacalao de profundidad autorizada en el Decreto precitado, en virtud de nueva información obtenida con el uso del Sistema de Posicionamiento Satelital (VMS) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado modificar nuevamente la distribución geográfica de la cuota con la finalidad de ampliar las zonas autorizadas en atención a la modalidad de trabajo de la flota y su movilidad geográfica en la zona comprendida marítima comprendida entre el límite norte de la V Región y el paralelo 47º L.S.

Que para estos efectos se ha propuesto la fusión las macrozonas conformadas por las Regiones V a VI, VII a IX y XIV a XI (al norte del paralelo 47º L.S.) en una sola gran macrozona abarcando todas las áreas antes señaladas, lo que conlleva beneficios tanto en términos operativos de las flotas respectivas, como de vigilancia, control y fiscalización.

Que la redistribución antes señalada no considera un cambio en la cuantía del total de la cuota global anual de captura para el área de esta pesquería durante el presente año 2013 señalada en el Decreto antes indicado.



Que el artículo 3º letras c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura contempla la facultad y el procedimiento para establecer la medida de administración antes señalada.

Que el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley 20.657 señala que en tanto no se constituyan los Comités Científicos Técnicos las medidas de administración y manejo que se requieran durante este periodo se adoptarán mediante decreto expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento N° 184 de 2013, modificado mediante Decreto Exento N° 503 de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que la cuota global de captura de la pesquería Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginodes*, al Norte del Paralelo 47º L.S., se distribuirá regionalmente de la siguiente manera:

Región	Cuota Global	Cuota Zonal
XV	1.185 t	61
I		
II		
III		45
IV		
V a XI (hasta el 47ºS)	1.079	

Artículo 2º.- Las capturas efectuadas a la fecha de publicación del presente decreto se descontarán de las cuotas autorizadas a cada una de las macrozonas individualizadas en el artículo anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



TOMÁS FLORES JAÑA

Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S)



Ló que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

